

DECRETO N° 894/2022
CRESPO (ER), 27 de Octubre de 2022

VISTO :

El Concurso de Precios N° 129/2022 y la nota presentada por la firma “LOPEZ JEREMÍAS Y ORSINI MARIANO S.H CUIT 30-70970763-5”, y

CONSIDERANDO :

Que los ítems 7) y 8) del mencionado Concurso, destinado a la adquisición de electrodomésticos – equipamiento para Residencia Adultos Mayores, fueron adjudicados a la firma “LOPEZ JEREMÍAS Y ORSINI MARIANO S.H CUIT 30-70970763-5”, según Decreto N° 878/2022.

Que la firma “LOPEZ JEREMÍAS Y ORSINI MARIANO S.H CUIT 30-70970763-5” mediante nota manifiesta que no puede hacer entrega de lo ofertado y adjudicado en el ítem 8) del Concurso de Precios N° 129/2022 (Microondas Westinhouse 38 lts), ya que cometieron un error en la cotización del producto y debido a las restricciones obrantes en nuestro país, se les hace imposible conseguir el producto ofertado o algún equivalente en los valores establecidos, por lo cual renuncian a la adjudicación del mencionado ítem.

Que el ítem 8) correspondiente a un microondas 28lts, debería adjudicarse al proveedor “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” por valor total de Cincuenta y un Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 51.750,00), ya que cotizó lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma “LOPEZ JEREMÍAS Y ORSINI MARIANO S.H CUIT 30-70970763-5” del ítem 8) del Concurso de Precios N° 129/2022, aprobada por Decreto N° 878/2022, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Adjudicase el ítem 8) del Concurso de Precios N° 129/2022 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

Ítem 8) Un (1) Microondas Samsung 28lts plata, en un precio unitario de \$ 51.750,00, lo que hace un total de Cincuenta y un Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 51.750,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, Tesorería, a la Dirección de Desarrollo Humano y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.